



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos
Dirección Provincial de Educación

RESOLUCIÓN DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE BURGOS POR LA QUE SE RESUELVE PROVISIONALMENTE LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES DOCENTES POR LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS.

Por Orden EDU/381/2013, de 20 de mayo, se regula el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades docentes por los funcionarios del Cuerpo de Maestros dependientes de la Consejería competente en materia de educación y se delega la competencia para dictar la resolución sobre este procedimiento.

El artículo 4 de la mencionada Orden establece que para el estudio de la documentación aportada por los solicitantes, se constituirá en cada Dirección Provincial de Educación una comisión formada por cinco miembros, nombrados por el titular de la misma entre el personal dependiente de aquella, habiendo sido designado uno de ellos por las organizaciones sindicales pertenecientes a la mesa sectorial de educación en su representación.

El artículo 5 establece que la competencia para el reconocimiento de la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del cuerpo de maestros corresponde, por delegación del titular de la Dirección General de Recursos Humanos, a los titulares de las Direcciones Provinciales de Educación, debiendo indicarse expresamente esta circunstancia en la resolución que al efecto dicten, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 48 de la Ley 3//2001, de 3 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Reunida la Comisión Provincial de Valoración de solicitudes de habilitación, que formulan los funcionarios del Cuerpo de Maestros, el día 21 de noviembre de 2018, eleva al Director Provincial de Educación propuesta de la relación de aspirantes que pueden adquirir una nueva especialidad como aquellos que no reúnen los requisitos para adquirirla.

Vista la propuesta elevada por la comisión,

RESUELVO:

Primero.- Que se expida certificación de habilitación en las especialidades que se indican a continuación, por haber acreditado fehacientemente el cumplimiento de los requisitos reglamentarios:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD/ES A RECONOCER
****4996	ALZAGA MENDOZA, MARIA SONIA	Lengua Extranjera: Inglés
****7398	FERNANDEZ ARMIÑO, ADAMINA	Audición y Lenguaje



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos
Dirección Provincial de Educación

****8927	FERNANDEZ DE CORDOBA GARRIGA, FCO.	Música
****6318	GARCIA LUNA, MARTA	Educación Primaria
****7315	GOMEZ DE FUENTES, ALMUDENA	Educación Primaria
****2257	GOMEZ MATEO, ANA MARIA	Educación Primaria
****6022	LOMAS MARTINEZ, SORAYA DE	Educación Primaria
****0848	MANSO MANSO, SONIA	Educación Primaria
****4707	PARLA DUQUE, VIRGINIA	Educación Primaria
****9553	PEREZ LOBO, MARIA LIBERTAD	Lengua Extranjera: Inglés
****7875	SALVADOR FUENTES, LAURA	Lengua Extranjera: Francés Educación Primaria Audición y Lenguaje

Segundo.- Denegar las solicitudes de habilitación siguientes, por la falta de acreditación de los requisitos exigidos por la Orden EDU/381/2013, de 20 de mayo, no aporta la titulación requerida en el Anexo I.

<i>DNI</i>	<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>ESPECIALIDAD/ES A DENEGAR</i>
****2876	ALVAREZ MARTINEZ, MARIA ARANZAZU	Pedagogía Terapéutica
****4997	ALZAGA MENDOZA, MARIA SONIA	Pedagogía Terapéutica

Tercero.- No procede el reconocimiento de las habilitaciones correspondientes a los siguientes solicitantes porque ya las poseen:

<i>DNI</i>	<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>SOLICITADAS</i>
****4035	AVELLA VECINO, MARIA SOLEDAD	Lengua Extranjera: Francés

Cuarto.- No procede el reconocimiento de las especialidades correspondientes a los siguientes solicitantes porque no consta que sean funcionarios de carrera o en prácticas del Cuerpo de Maestros:

<i>DNI</i>	<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>SOLICITADAS</i>
****4079	SANCHEZ VENEGAS, RAQUEL	Educación Primaria



Junta de
Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos
Dirección Provincial de Educación

Los participantes dispondrán de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución para presentar alegaciones, que deberán ser dirigidas al titular de la Dirección Provincial de Educación, pudiéndose presentar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 3.2 de la Orden EDU/381/2013.

Burgos, 21 de noviembre de 2018.

EL DIRECTOR PROVINCIAL
P.D. de D.G. RRHH
Orden EDU/381/2013, de 20 de mayo (BOCyL de 30)

(FIRMADO EN ORIGINAL)

Fdo.: Juan Carlos Rodriguez Santillana